

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, Idem		6
América y Portugal, Idem		10
Otros países, Idem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del Consejo Municipal de Madrid

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.

SECRETARÍA: Anuncios suspendiendo los ejercicios pendientes para la provisión de la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales y señalando las fechas para presentación de las Obligaciones amortizadas e intereses de los Empréstitos que se mencionan.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 27 de febrero al 5 de marzo.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1938.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Abad, Alba, Alonso Galán, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Campos, Carrillo, Cruz Martín, Díaz Méndez, Escanilla, Gómez Egido, González Marín, Granizo, Huélamo, López y López, López Serrano, señora Maciá, Sres. Matey, Ortega, Rodríguez García, Samperio, Sañudo, Serrano Batanero, Serrano Juan, Valls y Villegas.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º y 2.º Se dió cuenta de unos telegramas dirigidos por la Alcaldía Presidencia al señor Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional, por los que, al cumplirse el séptimo aniversario de la implantación de la República, reitera, haciéndose intérprete del Consejo Municipal de Madrid, su adhesión fervorosa al Régimen y al Gobierno y su fe inquebrantable en el triunfo del Ejército republicano.

A continuación se dió cuenta de una comunicación dirigida a la Alcaldía Presidencia por el Secretario general del Frente Popular Provincial de Valencia, por la que, al constituirse dicho Frente Popular, dirige un ferviente saludo a todo el heroico pueblo de la capital de la República, del que seguirá el ejemplo dado por el mismo en su lucha por la libertad y la independencia de nuestra patria.

Y el Consejo quedó enterado de los despachos telegráficos cursados y de la precedente carta.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe de la Guardia Municipal, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los guardias de dicho Cuerpo que figuran en la relación unida al expediente de un cuatrienio vencido en la cuantía y desde las fechas que en la misma relación se indican.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Arbitrios sobre especies de consumo, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al vigilante de dicho Servicio D. Juan Pérez Fernández de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y a partir del día 2 de enero del corriente año.

5.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

D. Claudio López Navarro, con su esposa e hijos, a Guadalajara.

Doña Carmen Illán Torres, a Guadalajara.

D. Angel Altolaguirre Duvale, a Guadalajara.

D. Diego Ordóñez Flórez, a Guadalajara.

D. Gregorio Izquierdo Bernabé, con su esposa e hijos, a Guadalajara.

Doña Eugenia Pereiro Romero, a Guadalajara.

D. José Pérez Fernández, con su esposa e hija, a Guadalajara.

D. Mariano Alvaro de Nicolás, a Guadalajara.

D. Mariano del Fresno y Pérez, a Guadalajara.

D. Rafael Hidalgo Astabufuaga, con su esposa, a Guadalajara.

D. Antonio Valle Gómez, con su esposa e hijos, a Guadalajara.

D. José González Quintana, con su esposa e hijos, a Valdepeñas (Ciudad Real).

D. José Muñoz Calado y doña Osoria García de la Iglesia, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana

6.º Disponer, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada de verano, el adelanto de la hora oficial y las manifestaciones verbales hechas a la Alcaldía por el Sindicato de Por-

teros de Madrid, que desde el 1 de mayo próximo al 30 de septiembre sean cerrados los portales de las casas de vecindad a las once de la noche.

7.º a 24. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Baltasar Lara, para ampliación del depósito cerrado de colonias en la calle de Luis Peidró, 2 y 4.

A D. Gregorio Ruano Martín, para taberna y café-bar (ampliación) en la calle de Rodríguez San Pedro, 12.

A doña Purificación Castellanos, para instalar un electro-motor y una bomba elevadora de agua en la calle del Espíritu Santo, 6.

A D. Hipólito Loa Esteban, para venta de vinos al por mayor (ampliación) en la plaza de Puerta Cerrada, 3.

A D. Juan Feito Gallo, para tablajería, por minoración de industria, en la calle de Ayala, 21.

A D. Victoriano García, para taller de zapatero (compos-turas) en la calle del Acuerdo, 3.

A D. Francisco Martín Santa Olalla, para venta y compos-tura de gafas en la calle de Alcalá, 94.

A D. Manuel Pardo Cobo, para lechería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 50.

A D. Luis Guillén Vélez, para taller de tipografía con dos minervas y dos electromotores en la calle del Barco, 27.

A doña Rosalía Alonso Crespo, para tablajería con dos electromotores para cámara frigorífica y picadora de carne en la calle de Serrano, 68.

A D. Antonio Sánchez, para droguería y perfumería en la calle de Leganillos, 12.

A D. Inocencio Crespo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vinos en la calle de la Madera, 55.

A doña Isabel Ibáñez Delgado, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de tejidos, libre del pago de derechos, según presupuesto, en la calle de las Maldonadas, 1.

A D. Fernando Roldán Zafra, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna, libre del pago de derechos, según presupuesto, en la calle de Alcalá, 213 moderno.

A D. Mariano Cermeño Sarrero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para frutas y huevos en la calle de Mira el Sol, 3.

A D. Agustín de Pedro Ibeas, para que sea puesta a su nombre, libre del pago de derechos, la licencia concedida para venta de vinos en la calle de Segovia, 27, y conceder al mismo, con carácter provisional y libre del pago de derechos, por evacuación, según lo acordado en 5 de febrero y 19 de noviembre últimos, licencia para establecer dicha industria en la calle del Marqués de Zafra, 13.

A doña Teresa Fernández García, para que sea puesta a su nombre, libre del pago de derechos, la licencia concedida para venta de vinos en la calle de Segovia, 16, y conceder a la misma, con carácter provisional y libre del pago de derechos, por evacuación, según lo acordado en 5 de febrero y 19 de noviembre últimos, licencia para establecer dicha industria en la calle de Núñez de Balboa, 1.

A D. Antonio Pacheco, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del pasado año, para casa de huéspedes en la calle del Príncipe, 35, procedente de su establecimiento sito en la calle de Atocha, 157, que ha tenido que evacuar.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

25. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, de igual fecha, por la que da cuenta de haber acordado prestar su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de enero del corriente año

y de conformidad con la resolución del propio Ministerio de 30 de marzo último, al presupuesto municipal ordinario formado por el Consejo Municipal para el resto del vigente ejercicio cuya cifra total —incluidos los créditos del primer trimestre— asciende a la suma de 114.385.042,89 pesetas en ingresos y a la de 114.267.939,09 pesetas en gastos; quedando supeditada ésta aprobación a las reclamaciones que contra el mismo puedan aducirse.

26. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, de igual fecha, por la que ha acordado prestar su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de enero del corriente año y de conformidad con la resolución del propio Ministerio de 30 de marzo último, al presupuesto municipal ordinario del Ensanche formado por el Consejo Municipal para el resto del vigente ejercicio, cuya cifra total —incluidos los créditos del primer trimestre— asciende a la igual suma de 16.083.370,90 pesetas, tanto en ingresos como en gastos; significando al propio tiempo que la aprobación del referido presupuesto quedará supeditada a las reclamaciones que contra el mismo puedan aducirse.

27. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director del Matadero, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Repartidores de dicho Servicio D. Ismael de la Fuente Velasco, don Daniel Pérez Santos y D. Braulio Pérez Barón de un cuatrienio vencido en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 5, 6 y 26 de marzo último, respectivamente.

28. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha 11 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1937, remitida por el señor Depositario de Villa en armonía con lo preceptuado en el Estatuto y en el reglamento de Hacienda municipal.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

29. Abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.) la cantidad de 1.460 pesetas a que asciende la factura, que figura en el expediente, remitida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, correspondiente a la colocación por dicha entidad de una señal de tráfico en la calle de Alcalá, próximo al Palacio de Comunicaciones, en el año 1936; debiendo ser cargo dicha cantidad al capítulo XVIII (Resultas) del vigente presupuesto del Interior.

30. Abonar a la Unión Eléctrica Madrileña la cantidad de 24.912,71 pesetas a que ascienden las facturas, que figuran en el expediente, remitidas por dicha Sociedad y correspondientes al suministro de fluido eléctrico a dependencias y servicios municipales durante el mes de diciembre de 1937; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo XVIII (Resultas) del vigente presupuesto del Interior y cumplirse, antes de proceder a su abono, los requisitos señalados por la Intervención municipal.

31. Abonar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones la cantidad de 2.134,93 pesetas a que asciende el importe total de las facturas, que figuran en el expediente, remitidas por el señor Director del Servicio de Acopios y correspondientes al suministro a dicho Servicio por la indicada entidad de ladrillos y tejas en el ejercicio de 1937; debiendo ser cargo dicha cantidad al concepto 20 del vigente presupuesto del Interior y cumplirse previamente al cobro de la expresada suma los requisitos determinados en las normas 7.ª, 8.ª y 12.ª de la orden del Ministerio de Industria de 2 de marzo de 1937, referentes a la justificación de la personalidad.

Comisión de Fomento

32. Disponer que la cantidad de 3.330,60 pesetas a que ascienden los suministros efectuados durante el mes de febrero próximo pasado por la casa Ruiz al Servicio de Tracción Hipomóvil, según las facturas que figuran unidas al expediente, sea cargo, conforme señala la Intervención municipal, a la cuenta especial denominada «Aportación especial de Tracción Hipomóvil».

Comisión de Ensanche

33. Conceder a la Unión Eléctrica Madrileña la autorización por la misma solicitada para instalar una línea aérea en la calle del Duque de Sexto, desde la caseta sita en la calle de Narváez hasta otra que existe en la calle de Jorge Juan, en vista del favorable informe emitido por el Ingeniero Jefe de Alumbrado y teniendo en cuenta que la instalación de que se trata ha de reportar grandes ventajas al vecindario de la barriada indicada en cuanto al abastecimiento de fluido eléctrico y toda vez que de momento se resuelve este problema; entendiéndose que esta autorización se concede con carácter provisional y que tan pronto desaparezcan las dificultades que ahora tiene la referida Sociedad para proveerse del cable subterráneo necesario se procederá a su sustitución, a fin de evitar accidentes que pudieran ocurrir a los transeúntes.

34. Jubilar por imposibilidad física, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Gobernación, al subalterno del Ensanche D. Luis Fernández Villa, asignándole el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 6.000 que actualmente percibe y le sirven de regulador con arreglo a los años de servicios efectivos prestados por el interesado al Ayuntamiento; debiendo causar efecto esta jubilación a partir del día siguiente al en que sea acordada y percibir los haberes pasivos el interesado con cargo al presupuesto vigente del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

35. Jubilar por imposibilidad física, y en armonía con lo acordado por la Comisión de Gobernación, al funcionario técnico-administrativo del Ensanche D. Antonio Ferrón Manrique, asignándole el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 de las 8.000 que actualmente percibe y le sirven de regulador; debiendo causar efecto esta jubilación a partir del día siguiente al en que sea acordada y percibir los haberes pasivos el interesado con cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura consignado en el vigente presupuesto del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

36. Jubilar por imposibilidad física, y en armonía con lo acordado por la Comisión de Gobernación, al funcionario del Ensanche D. José María Gurich Escamilla, asignándole el haber pasivo anual de 8.400 pesetas, equivalente al 70 por 100 del sueldo de 12.000 pesetas que actualmente percibe y le sirve de regulador; debiendo causar efectos esta jubilación a partir del día siguiente al en que sea acordada y percibir los haberes pasivos el interesado con cargo al crédito consignado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

37. Disponer que por la Alcaldía Presidencia, basándose en los razonamientos que en el texto del dictamen se aducen, se interese del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia la autorización precisa para suspender con carácter temporal, y limitada a los remanentes de los presupuestos ordinarios de 1935 y 1936, el ingreso de dichos remanentes en el extraordinario de 1931, según prevé el apartado 7.º del artículo 2.º, capítulo II del mismo, y su inversión mediante ingreso en el presentado para el año 1938, a los fines de enjugar su déficit inicial de 8.684.078,81 pesetas advertido al confeccionarse y aprobar dicho presupuesto.

Comisión de Gobernación

38. Aceptar la dimisión presentada por D. Pablo Sorozábal del cargo de Director de la Banda Municipal de Madrid, en vista de la situación actual de dicha institución artística ante las bajas sufridas en la misma por incorporación al servicio militar de varios de sus componentes, así como por otras causas, y por considerar que no son ya necesarios sus servicios al frente de dicha Corporación, aparte de que sus composiciones musicales en relación con el teatro le impiden atender el servicio como el mismo requiere.

39. Jubilar a D. Manuel Iglesias Feito en el cargo de Operario matarife del Matadero, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignar al mismo una pensión de retiro de 8,80 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

40. Jubilar a D. Enrique Ochoa Bonastre en el cargo de Oficial electricista de Talleres Generales, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignar al mismo una pensión de retiro de 7,80 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

41. Jubilar al Guardia número 571 del Cuerpo de Policía Urbana, D. Jesús García Álvarez, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 31 de mayo próximo y reunir años suficientes de servicios, y asignar al mismo un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 pesetas también anuales que, a razón de 12,75 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día 1 de junio próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

42. Conceder a D. Miguel García Pedroche, al que ha sido denegada por la Alcaldía prórroga de la licencia que por enfermo venía disfrutando, la excedencia reglamentaria en su cargo de funcionario técnico-administrativo por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concedérsele el reintegro, pues habría de solicitarlo por instancia y supeditar su resolución a la existencia de vacante y acuerdos vigentes, entre ellos y como más importante el de 19 de febrero de 1937, en virtud del cual quedaron suspendidos provisionalmente todos los ingresos y reintegros en el servicio municipal.

43. Informar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Depuradora, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que decreta la cesantía de un Obrero eventual de la Casa de Campo, por estar comprendido en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, y que asimismo disponga la reposición en su cargo de un Subalterno, con reconocimiento de todos sus derechos, incluso el de abono de haberes.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de haber terminado la prórroga de interinidad de la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales, la provisión de la cual estaba pendiente de un concurso que no pudo ultimarse por la iniciación del actual movimiento, y de conformidad con la opinión sustentada por la Ponencia que en relación con este asunto hubo de designarse, así como por estimarse además que por la índole de la plaza de que se trata es necesario cubrirla interinamente hasta que, resuelto el concurso, se ocupe con carácter definitivo:

Primero. Examinado el estado del concurso para la provisión de la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales, y teniendo en cuenta que se han ejecutado por los concursantes los ejercicios de mayor importancia, quedando sólo pendientes los relativos a formalización de presupuestos y legislaciones administrativas y sociales en relación con las artes gráficas, de interés secundario, mucho más si se tienen presentes las modificaciones que en precios, materias y reformas sociales han de introducirse lógicamente en un futuro próximo, que se supriman dichos ejercicios de las bases del concurso.

Segundo. Que se convoque al Tribunal en su parte existente, completándose con quienes designen la Comisión de Go-

beración y la Alcaldía, y que dicho Tribunal se haga cargo del expediente y ejercicios realizados, a fin de que los estudie y formule propuesta de resolución.

Tercero. Que previamente a la práctica de las resoluciones propuestas anteriormente se publique el acuerdo que recaiga en el *Boletín Oficial* de la provincia, BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID y en la Prensa diaria, dándose un plazo de quince días para que los concursantes formulen en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes si estiman lesionados sus derechos, en vista de la supresión de ejercicios que se propone.

Cuarto. Que se prorrogue la interinidad en el cargo de Regente de Artes Gráficas a favor de D. Antonio Muñoz Giraldos por un plazo máximo de seis meses, a partir del día 25 de febrero último, teniendo en cuenta que ha continuado prestando servicio en atención a tratarse de un cargo que así lo requería.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de la necesidad, puesta de manifiesto por la Dirección del Servicio de Limpiezas, de dotar de uniformes al personal que depende de aquélla y teniendo en cuenta las gestiones llevadas a cabo a los fines expresados, así como la propuesta relacionada con la confección de las prendas necesarias formulada por el sastre encargado del taller de confecciones del Colegio de la Paloma:

Primero. Que la adquisición de los 9.000 metros de tela de algodón caqui y la confección de los uniformes a que este acuerdo se contrae se consideren comprendidas, conforme ya se indica por la Dirección del Servicio de Limpiezas y la Delegación del mismo, en las excepciones previstas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adquieran, ratificando el contrato celebrado a tal efecto, al Sindicato de la Industria Textil y Fabril de Alcoy los 9.000 metros de la indicada tela de algodón caqui, que corresponderá a la muestra que se une a este expediente.

Tercero. Que dicho suministro se formalice al precio de 5,75 pesetas el metro de 0,70 metros de ancho, haciéndose la entrega de la tela en la plaza de Alcoy y siendo de cuenta y cargo del Consejo Municipal el transporte de la misma, debiendo interesarse del Comité Algodonero facilite al referido Sindicato de la Industria Textil el algodón necesario para llevar a cabo la fabricación de los 9.000 metros de tela de algodón anteriormente indicados.

Cuarto. Que el pago del importe de la adquisición de la tan repetida tela de algodón caqui se haga en el momento en que el Consejo Municipal de Madrid reciba en esta capital la tela de referencia.

Quinto. Que el importe, tanto de la adquisición de la tela a que se refieren los precedentes acuerdos como de la confección de los uniformes, que se compondrán de chaquetilla y pantalón, sea cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 7.º, número 6 de orden, partida integrante del concepto global 133 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Sexto. Que la confección de los uniformes de que se trata se lleve a cabo en el taller de sastrería dependiente del Colegio de la Paloma, aceptándose el precio de 7,50 pesetas por cada uniforme, compuesto de chaquetilla y pantalón.

Séptimo. Que se libren a la Dirección del Servicio de Acopios las cantidades de 51.750 pesetas para atender al pago de la tela y de 9.382,50 pesetas para el de la confección de los uniformes de referencia, y en su día, la que se precise para ultimar la adquisición de los botones e hilos precisos para la confección de los tan repetidos uniformes; y

Octavo. Que por la Dirección del Servicio de Acopios se adquieran los emblemas necesarios para dichos uniformes, cuyo importe de 2.500 pesetas, que deberá librarse asimismo a aquélla, habrá de ser cargo igualmente al crédito anteriormente señalado; debiendo realizarse al mismo tiempo por la referida Dirección las diligencias necesarias para conseguir la presentación de propuestas encaminadas a la adquisición de las gorras necesarias para completar los uniformes de referencia.

46. Aprobar, como resultado de las gestiones llevadas a efecto, las siguientes normas y condiciones a que se ha de sujetar el convenio con el Estado para efectuar el suministro de medicamentos destinados a los Servicios de Asistencia Municipal, teniendo en cuenta la indudable importancia y necesidad de dicho suministro en cualquier momento, y más en los presentes, y por estimarse ventajosas para la Corporación las condiciones en que puede ultimarse el convenio anteriormente indicado:

Primera. Para mejor garantía del servicio, el suministro de medicamentos se clasificará en la siguiente forma:

a) Recetas que directamente vayan destinadas al enfermo, y que serán recogidas por éste o cualquier familiar suyo en la farmacia que se le asigne. Estas recetas llevarán, en forma clara y concreta, la Casa de Socorro del distrito a que pertenezcan, así como el número de hojas de asistencia, consulta especial, sección, etc., a más del nombre y domicilio del enfermo, sin cuyos requisitos no podrán ser despachadas.

b) Pedidos de apósitos y medicamentos para consultas y botiquines; es decir, los que se piden para atender las necesidades de los diferentes centros o consultas.

Segunda. *Despacho de recetas.*—Las recetas serán despachadas en las 18 farmacias que actualmente se tienen en servicio, asignando a cada distrito las que procedan, teniendo en cuenta para ello el emplazamiento de las mismas. Estas farmacias son las siguientes:

Arenal, 2; plaza de la Independencia, 10; Fuencarral, 114; carretera del Este, 2; Lagasca, 126; Francisco Giner, 22; Puebla, 11; Toledo, 68; Goya, 89; Mayor, 44; Hortaleza, 15; Trafalgar, 14; Hermosilla, 83; Bravo Murillo, 267; Libertad, 22 (Puente de Vallecas); glorieta de Atocha (por establecer); Prado, 6, y Torrijos, 24.

Tercera. *Despacho de vales.*—Los pedidos a que se refiere el apartado b) se harán por medio de vales especiales y por duplicado al Servicio de Acopios, el cual dará la conformidad para que puedan ser despachados en el almacén o depósito que de antemano se fije por la Inspección de Industrias Químicofarmacéuticas. Estos depósitos o almacenes son los centros de suministro del Estado números 1, 2 y 3, establecidos, respectivamente, en las calles Mayor, 7; Fuencarral, 123, y Zorrilla, 11.

Cuarta. *Tarifa.*—Los medicamentos suministrados por la citada Delegación de Industrias se tasarán, aplicando para ello el actual petitorio tarifa con las modificaciones de precios que las circunstancias impongan, siendo dichos precios circunstanciales y quedando obligada la Delegación de Industrias de referencia a comunicar trimestralmente al Consejo Municipal, Servicio de Acopios, las variaciones de precios que puedan sufrir los medicamentos.

Quinta. *Manipulación.*—Se suprime del actual petitorio tarifa lo que fija por manipulaciones, así como lo asignado por envases, cajas, papelillos, sellos, etc., cargando en su lugar al total del importe de la receta un 10 por 100 por este concepto.

En caso de cocimientos, infusiones, jarabes, soluciones, el aumento será igualmente de un 10 por 100, en concepto de gasto de manipulación, tanto por ciento que se aumentará asimismo cuando se trate de preparación de sellos, óvulos y formas parecidas.

Sexta. Tasación de recetas y tramitación de facturas:

a) *Recetas.*—Como en las recetas no se tarifa más que el valor del producto, su tasación será muy sencilla, extremo que conviene tener en cuenta, dado el número de aquéllas que supone el despacho en un mes.

b) *Facturas.*—Las facturas se entregarán, por triplicado, en el Servicio de Acopios del 1 al 10 de cada mes. Este Servicio las repasará, en unión de las recetas, comprobando la clasificación por distritos en que aquéllas deberán presentarse, verificándose el pago de las mismas dentro del mes siguiente al de su presentación.

c) *Vales.*—Estos se incluirán en una sola factura, sin distinción de distritos, ya que su despacho se efectuará en un solo almacén, como se indica en la base tercera.

Séptima. El Consejo Municipal podrá comprobar en cualquier momento la pureza de los productos que se le suministren, verificando a tal efecto, si lo estimara conveniente, el correspondiente análisis en el Laboratorio Municipal.

Octava. Tratándose de un suministro concertado entre

organismos oficiales, no procede establecer más garantía que la de que la Delegación en Madrid de la Inspección General de Industrias Químico-farmacéuticas se comprometa a avisar, cuando menos, con tres meses de antelación la rescisión de las obligaciones derivadas de este compromiso, a fin de que por el Consejo Municipal pueda atenderse debidamente a la adquisición de aquellos suministros de medicamentos que precisen sus servicios, quedando obligado igualmente el Consejo Municipal a comunicar, por lo menos, con un mes de anticipación la denuncia y rescisión del concierto a que se refiere este documento; fundamentándose la diferencia de plazo que se observa para dejar sin efecto por una u otra parte el cumplimiento de cuanto se estipula en las presentes bases en la índole especial, perjuicios y obligaciones que representa el cumplimiento del compromiso regulado por este contrato.

Si el Ministerio de Sanidad estimase conveniente no continuar con las farmacias enumeradas anteriormente, cedería tres o cuatro en puntos diferentes al Consejo Municipal para que continuasen preparando las recetas que se les remitiesen, ya que los demás suministros se pueden hacer, como actualmente, por el Servicio de Acopios.

En caso de que el mencionado Ministerio de Sanidad determinase suspender el funcionamiento de cualquier farmacia de las reseñadas en el cuerpo de este escrito, lo pondrá en conocimiento del Consejo Municipal para que éste acuerde si le conviene o no que dicha farmacia continúe funcionando, fijándose ulteriormente las condiciones en que aquélla continuará prestando servicio.

Novena. Suministro de sueros, vacunas y opoterapia. Estos se suministrarán prescindiendo de envases unitarios, es decir, a granel, a fin de conseguir un precio más económico. En estos suministros se hará el descuento máximo que para mayoristas conceden los laboratorios dedicados a la preparación de aquéllos, aumentándose únicamente un 10 por 100 sobre el valor de los mismos, y esto interin la Inspección de Industrias Químico-farmacéuticas instale el laboratorio para la preparación de los mismos.

Décima. Suministro de especialidades.—El Consejo Municipal ordenará al personal facultativo de los Servicios de Asistencia Municipal recete el menor número posible de especialidades, que deberán ser sustituidas en orden general por fórmulas.

Décimoprimer. Suministro de algodones y demás apósitos.—Estos suministros se tasarán cargando un 15 por 100 sobre el precio de la factura, a cuyo fin mensualmente se remitirá al Ayuntamiento el precio de dichos artículos y de las demás especialidades, para que pueda comprobarse la liquidación de los suministros que se verifiquen.

Décimosegunda. El Consejo Municipal podrá adquirir libre y directamente las especialidades, preparaciones, vacunas, sueros, material de cura, etc., que crea conveniente para sus intereses y para el mejor servicio de los de la Asistencia Municipal que de él dependen.

Décimotercera. Intervención de este servicio de suministros.—Este servicio se llevará a cabo directamente por el Servicio de Acopios, en la misma forma y utilizando el mismo personal que actualmente emplea para las adquisiciones de esta índole que precisen los Servicios de Asistencia Municipal.

Décimocuarta. Para mayor garantía y seguridad del servicio, especialmente en caso de catástrofe, se formará un depósito en una dependencia municipal del material de cura y urgencia que se juzgue conveniente, cuyo importe será abonado por el Consejo Municipal con arreglo a la correspondiente tarifa de precios que regulará los demás suministros de la índole; debiendo procederse por la Sección municipal correspondiente a rescindir con los farmacéuticos de la Beneficencia Municipal el compromiso, si lo hubiere, que con los mismos pudiera existir para el suministro de medicamentos con destino a los establecimientos de Asistencia Municipal.

47. Librar a la Dirección de Acopios, accediendo a lo interesado por la misma, la cantidad de 35.000 pesetas para gastos de entretenimiento y sustitución del material que precise la prestación del servicio de tracción mecánica en todas las dependencias municipales y para la adquisición de materiales de todas clases que interesen los distintos talleres y servicios de la Corporación; debiendo ser cargo la mencionada cantidad, en la forma y cuantía indicadas en el escrito de petición de la

referida Dirección, que figura en el expediente, a los créditos consignados en los conceptos 131 y 132 del vigente presupuesto del Interior.

Consejo Especial de Cultura Primaria

48. Darse por enterado del fallecimiento de la Maestra de Sección de Escuelas municipales doña Agueda Mendoza Almeida, ocurrido a causa de accidente de automóvil en las proximidades de Valencia, cuando la interesada acudía, en uso de un mes de licencia sin sueldo concedida por la Alcaldía, a reunirse con sus familiares, y disponer se proceda en su día a la correspondiente corrida de escalas en el escalafón de Maestros municipales como consecuencia de dicha vacante, si a ello hubiere lugar, con la amortización de las resultas.

49. Aprobar las cuentas que figuran en el expediente, rendidas por la Directora del Colegio Antonio de Solís, doña Nieves Pastor Bardavio, y por el Jefe del Negociado de Enseñanza, por delegación de la anterior, correspondientes a los libramientos hechos para pago de 10.835,15 pesetas a varios industriales de Alcalá de Henares, por el suministro de víveres para manutención de las alumnas durante los meses de octubre y noviembre de 1936; de 5.000 pesetas, para la adquisición de prendas de abrigo y calzado para las mismas alumnas, y de 1.000 pesetas, para material de enseñanza de las clases del citado internado; partidas estas últimas del presupuesto correspondiente al año 1937.

Se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SECRETARIA

ANUNCIOS

Concurso-oposición para la provisión de la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales

Acordado por el Consejo Municipal de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de abril corriente, que sean suspendidos los ejercicios relativos a formalización de presupuestos y legislaciones administrativas y sociales relacionadas con las artes gráficas, de cuya práctica estaba pendiente de resolución el concurso-oposición para la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales, y que este acuerdo se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID y en la Prensa diaria, para que los concursantes formulen en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes si estiman lesionados sus derechos con la reforma antedicha, se hace saber por el presente que en dicho acuerdo municipal se establece un plazo de quince días para dichas reclamaciones, a contar del siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el mismo se formulará propuesta por el Tribunal correspondiente para la designación de quien haya de ocupar la citada plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

El excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 de abril de 1938, ha dispuesto lo siguiente:

Los tenedores de Obligaciones municipales amortizadas en los

sorteos que a continuación se expresan podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención municipal, de diez a doce de la mañana, desde el día 5 de mayo próximo: Empréstito de 1868, sorteo de 1 de julio de 1936; Expropiaciones en el Interior, sorteo de 15 de diciembre de 1936; Empréstito de 1918, sorteo de 16 de diciembre de 1936, y Empréstito de Obligaciones municipales para pago de obras en el subsuelo de los barrios extremos, sorteo de 16 de diciembre de 1936.

Además de las formalidades de costumbre, se tendrán en cuenta, para la presentación de los títulos amortizados, las siguientes:

Los establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro certificarán en la forma ya establecida; certificando asimismo que el cobro de las Obligaciones amortizadas ha sido solicitado expresamente por sus propietarios.

Los particulares deberán acompañar a las facturas de presentación el justificante de propiedad visado por la Intervención de Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

El excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 de abril de 1938, ha dispuesto lo siguiente:

Los tenedores de Obligaciones municipales podrán presentar

en el Negociado de Deuda de la Intervención municipal, de diez a doce de la mañana, los intereses de las mismas, vencimiento 1 de enero de 1937, desde el día 1 del próximo mes de mayo, correspondientes a los siguientes cupones y clases de Deuda: cupón número 68 del Empréstito de 1868; cupón número 111 de Expropiaciones en el Interior; cupón número 91 del Empréstito de 1914; cupón número 73 del Empréstito de 1918; cupón número 54 del Empréstito de 1923; cupón número 40 de las Obligaciones municipales para pago de obras en el subsuelo de los barrios extremos; cupón número 32 del Empréstito de 1929; cupón número 23 del Empréstito de 1931 (Interior), y cupón número 23 de Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, emisión de 1931.

Además de las formalidades de costumbre, se tendrán en cuenta en la presentación de este vencimiento las siguientes:

Los establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro certificarán en la forma ya establecida para el vencimiento de 1 de octubre de 1936; asimismo habrán de certificar que el cobro de los intereses correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 1937 ha sido solicitado expresamente por sus propietarios.

Los particulares deberán acompañar a las facturas de presentación el justificante de propiedad visado por la Intervención de Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 27 de febrero al 5 de marzo de 1938 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1938	1937	1936	1935	1934	1933
Municipales.....	602	551	314	429	428	319
San Justo.....	»	»	1	9	8	6
San Lorenzo.....	»	»	12	11	17	11
Santa María.....	»	»	»	5	5	1
San Isidro.....	»	»	3	4	7	1
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	602	551	330	458	465	338
Fetos inhumados en los municipales.....	21	28	30	39	32	33

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES